



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-MPP/A

Puno, 17 de marzo del 2016

VISTO:

El Decreto Supremo N° 048-2016-EF, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Informe N° 0060-2016-MPP/GPP sobre, **Crédito Suplementario autorizado por el Gobierno Central para la Continuidad de Acciones de Mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Locales**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, como ente de Gobierno local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de diversos Gobiernos Locales, entre ellas a la Municipalidad Provincial de Puno para continuidad de acciones de mantenimiento.

Que, de conformidad a la vigésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a la partida de gasto 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones) a cargo de los pliegos correspondientes, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda.

Que, a través de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 39°, contempla los aspectos referidos a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 048-2016-EF, señala: los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la Desagregación de los Recursos autorizados en el artículo 1° de la Presente Norma.

Que, mediante Informe N° 0060-2016-MPP/GPP, de fecha 14 de marzo del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo al Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 048-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el caso específico del Distrito de Puno que asciende al monto de S/. 20,771.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 Nuevos Soles); asimismo se ha elaborado una Nota de Modificación Presupuestaria, documento que se adjunta al presente, como consecuencia de lo dispuesto en la normativa del referido decreto.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-MPP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario del Distrito de Puno, que asciende al monto de S/. 20,771.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 Nuevos Soles); asimismo se ha elaborado una Nota de Modificación Presupuestaria, documento que se adjunta al presente, como consecuencia de lo dispuesto en la normativa del Decreto Supremo N° 048-2016-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Puno
PROGRAMA	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
FUNCIÓN	: 15 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	: 033 Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL	: 0066 Vías Vecinales
ACTIVIDAD	: 5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.
FINALIDAD	: 0161560 Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales no Pavimentados: Tramo Amparani-Ayrumas Carumas, (Código de Ruta: R-154, SNIP: 96756)
FUENTE FTO. GENERICA	: 1.00 Recursos Ordinarios
PRESUPUESTO	: 2.3 Bienes y Servicios
	: S/. 20,771.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles Ojeda Huarilloella
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
C.c. GM
GPP
Arch.